



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**  
**INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA**  
**CONVENCIÓN N. de S.**

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002  
Reconocimiento Oficial:  
Resolución No. 003418 de 16 de junio de 2022  
NIT. 807.001.066-8  
DANE. 254206000041

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO,

TODOS UNIDOS POR NUESTRA INSTITUCIÓN



**INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA**  
**CONVENCIÓN N DE S**  
**2022**

*"Integridad en el Ser, Solidez en el Saber y  
Destreza en el Hacer"*

e-mail: [ie\\_tecnicoagricola\\_convencion@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_tecnicoagricola_convencion@sednortedesantander.gov.co)  
[itaconvencion@hotmail.com](mailto:itaconvencion@hotmail.com)

*Finca La Meseta - Convención - Norte de Santander*



## PRESENTACIÓN

El Instituto Técnico Agrícola “ITA” ofrece un servicio educativo de calidad, dentro del cual priman aportar a la sociedad personas con “Integridad en el SER, Solidez en el SABER y Destreza en el HACER” siempre en mejoramiento continuo, acompañado de una concepción moderna de ciudadanía y el desarrollo de competencias básicas, específicas, ciudadanas y laborales. Fortalecemos los procesos de participación desarrollando las competencias ciudadanas que habilitan a los educandos para la convivencia, la participación democrática y la solidaridad. Formamos integralmente estudiantes en la autonomía y la solidaridad; competentes, para que usen el conocimiento y lo apliquen a la solución de situaciones nuevas e imprevistas para desempeñarse de manera eficiente. Desarrollamos habilidades, actitudes, destrezas, saberes y valores en función del desarrollo humano y productivo que se proyecte en beneficio para su comunidad, ayudándoles a ser mejores ciudadanos.

La institución educativa Instituto Técnico Agrícola, se encuentra ubicada en la Finca la Meseta con una extensión de 35 hectáreas, en el municipio de Convención, Norte de Santander, atiende a una población de estudiantes distribuidos en 19 sedes, en los grados de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica, que reciben formación así: los grados de preescolar, básica primaria y básica secundaria en la jornada de la mañana y la media técnica en la mañana y tarde, manejando convenios con el SENA con el propósito de educar a sus estudiantes integralmente. La mayoría de los alumnos provienen de familias situadas en estratos 1 y 2.

En el contexto anterior nace la necesidad de generar la aplicación del servicio social



del estudiantado que integre a los estudiantes y a la comunidad Educativa, para contribuir al mantenimiento y mejoramiento de los espacios de la Institución y viendo la necesidad de articular con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en los proyectos pedagógicos productivos del mantenimiento de la granja y la ejecución de los P.P.P.

El proyecto de Servicio Social del Estudiantado se define como un proyecto institucional, centrado en el trabajo comunitario que busca la formación integral de los individuos comprometidos con la sociedad y con ellos mismos, el cual está sustentado bajo los parámetros legales de la resolución número 4210 del 12 septiembre de 1996).

La intensidad horaria práctica es de un mínimo de 80 horas, en tiempo extractase (jornada contraria), se inicia y se termina en el mismo lugar.

El Instituto Técnico Agrícola acatando las medidas por el gobierno nacional por orienta para que los estudiantes de media técnica (10° y 11°) desarrollen el servicio social obligatorio, a través de actividades que promuevan el bienestar familiar y social. Es por ello que la Institución propone a sus estudiantes realizar las siguientes actividades en el proceso de alternancia: mantener y embellecer las instalaciones del colegio por grupos de trabajo con todos los protocolos de bioseguridad y la autorización de los padres de familias o cuidadores.

Ley 115 de 1994 de febrero 8 de 1994, Ley General de Educación, Artículo 30, objetivos de la educación media académica, numeral f. El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.

Artículo 66. Servicio social en educación campesina. Los estudiantes de



establecimientos de educación formal en programas de carácter agropecuario, agroindustrial o ecológico prestarán el servicio social obligatorio capacitando y asesorando a la población campesina de la región.

Artículo 97. Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Artículo 204. Educación en el ambiente. El proceso educativo se desarrolla en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad. La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos. Son objetivos de esta práctica:

Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad; Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y semejantes, apropiados a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad, y Propiciar las formas asociativas, para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y en los establecimientos educativos.

Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, Artículo 39, Servicio social estudiantil. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.



Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

Artículo 59, Utilización adicional de las instalaciones escolares. Los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.

Resolución 4210, de 12 de septiembre de 1996. Establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Manual de Convivencia.

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.

## **Resuelve**

**Artículo 1º.-** La presente Resolución establece los aspectos del Servicio Social Estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a



la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

**Artículo 2º.-** El Servicio Social Estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15o. del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 37º. Del mismo Decreto.



En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

Artículo 3°.- El propósito principal del Servicio Social Estudiantil obligatorio establecido en el Artículo 39°. Del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social cultural de las comunidades
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
6. Artículo 6°.- El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la educación



media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

7. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57° del Decreto 1860 de 1994.
8. Artículo 7°.- En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97° de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.
9. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88° de la Ley de 1194.
10. Nota 1. Estudiantes que estén prestando el servicio social dentro o fuera de la institución deberán acogerse en todo momento al cumplimiento estricto en todos los puntos del
11. presente manual de
12. convivencia.

Nota 2. La inasistencia al lugar de prestación del servicio social por tres veces, consecutivas o no, y sin causa plenamente justificada y comprobada (calamidad doméstica o enfermedad), ocasiona la cancelación de dicho proyecto; en tal caso, se pierden las horas servidas y se deberá reiniciar el servicio, en el próximo año lectivo, esto se aplica a estudiantes que cancelen estando en el grado 10. Quien cancele el servicio social estando en el grado 11, no podrá graduarse y deberá cumplir con dicho requisito durante el próximo año solar.



Nota 3. Llegar tarde cuatro veces, consecutivas o no, a la institución en la que se realiza el servicio social, le resta dos horas al número total requerido.

Nota 4. En ningún caso podrán presentarse estudiantes a las instituciones a prestar el servicio social sin previa autorización del colegio. Al hacerlo incurren en falta grave. Nota Nota 5. El estudiante es el encargado de buscar el sitio donde presentar el servicio social; el cual debe ser avalado por la institución.

## OBJETIVOS

### GENERAL

Propiciar un espacio para que los estudiantes de los 10° y 11° de la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA, desarrollen el proyecto del Servicio Social del estudiantado dentro y fuera de la Institución, vinculándolos en las actividades sociales, culturales, deportivas y técnicas que redunden en el bienestar de la comunidad.

### ESPECÍFICOS

- Desarrollar valores de solidaridad, tolerancia, cooperación. Respeto a los demás.
- Aplicar el aprendizaje previo, los conocimientos y habilidades adquiridos en la institución en beneficio de la comunidad.
- Cuestionador de su entorno y del saber en general, que reconozca en cada circunstancia de la vida una posibilidad de aprender.
- Afianzar las habilidades sociales que permitan la sana convivencia y la creación de



ambientes adecuados de aprendizajes para toda la comunidad educativa.

- Fomentar el liderazgo, orientando hacia la búsqueda de una mejor calidad de vida, justicia y equidad.
- Valorar la diversidad ética, cultural y ecológica como patrimonio y fuente de riqueza.
- Fomentar el mantenimiento y respeto del ambiente en la concepción del desarrollo sostenido

## REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.

La Institución Educativa INSTITUTO Técnico Agrícola, que determina las reglas para la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, haciendo referencia a la ley 115 / 94, ley general de educación y el decreto 1860 / 94, reglamentario de la misma ley, se permite determinar los requerimientos que deben cumplir los estudiantes de los grados 10 y 11 de educación media para optar su título de bachiller; los cuales fueron analizados y determinados así:

1. El servicio social estudiantil obligatorio tiene como propósito fundamental el “integrar a la vida comunitaria al estudiante; con el fin de contribuir a su formación social y cultural” (Art.1, resolución 4210 / 96).
2. En la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA, se llevará a cabo en proyectos que demande la comunidad educativa.
3. Es requisito indispensable para optar por el título de bachiller, la prestación de este servicio social en los proyectos educativos, tendrán una intensidad de 80 horas, las cuales se cumplirán en



los grados 10 y 11 de educación media, en jornada contraria a su jornada escolar.

Debe garantizarse con la prestación de este servicio social estudiantil obligatorio el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de la población beneficiaria con acciones de impacto institucional.

4. El estudiante deberá presentarse uniformado durante todo el tiempo de práctica.
5. Una vez terminada la práctica el estudiante debe acreditar la certificación correspondiente acompañada de la evaluación sobre las acciones realizadas.



## OBJET

### IVOS

#### GENERAL

Integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

#### ESPECÍFICOS

Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.

Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.

Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

#### METODOLOGÍA

- **POBLACIÓN**

Es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio: 10° y 11°, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, tendrá un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola.



## **DURACIÓN**

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° 11° de la educación media.

## **ALCANCES**

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

## **EVALUACIÓN**

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, será evaluado finalizado el año escolar, con el fin de retroalimentarlo. En su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

Organización y ejecución del proyecto y actividades.

Puntualidad en la ejecución de actividades y entrega de informes.

Eficacia de cada una de las actividades realizadas.

Balance positivo de directivos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general.

## **INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

Cuando el estudiante presta su servicio social, recibe unos formatos en los que, entre otros aspectos, registra las horas laboradas, las cuales son avaladas por la persona responsable del lugar en donde lo esté cumpliendo. Los formatos se encuentran en el Anexo A.

De la misma manera, serán utilizados como instrumentos de evaluación la observación directa, la entrega de informes y las evidencias fotográficas de ser necesarias.

Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso,



bien sea

para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

LINEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMA DE EVIDENCIAR	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Conservación y mejoramiento del ambiente: mantenimiento de la granja y los espacios de la institución sede principal	Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a los docentes del área técnica. Los estudiantes realizarán su trabajo en grupos de máximo diez integrantes en turnos de dos (2) horas, en jornada alterna o fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares. Ejercerán labores de ornamentación, limpieza, adecuación y mantenimiento del espacio destinado a la granja y sus instalaciones	Entrega de informes. Fotografías del antes y el después de los espacios. Videos. Entrega del formato de seguimiento.	Docente encargado del servicio social
Proyectos pedagógico productivo	Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a la Institución	Entrega de informes. Fotografías del antes y el después	Docentes del Área Técnica



Educativa en la implementación de proyectos pedagógicos productivos. Ejercerán labores de implementación, socialización y capacitación de Proyectos Pedagógicos Productivos.	de los espacios. Videos. Entrega del formato de seguimiento.	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------	--

## GRADO 11

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
1. DESDE LA ENTRADA A LA GRANJA HASTA EL GALPON DE GALLINAS	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Anyela Ríos</li><li>2. Sebastián Amaya.</li><li>3. Breiner Carvajalino.</li><li>4. Luisa Reyes.</li><li>5. Carolina Rodríguez</li><li>6. Quintero M. Juan José</li><li>7. Javier Daniel López Sanabria</li></ol>
2. FRENTE AL GALPON Y PIEZA DE HERRAMIENTAS Y SUS ALREDEDORES	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Eva Sandrith García</li><li>2. Maryan Danixa Rodriguez,</li><li>3. Leoneidy Sanabria</li><li>4. Lobo chinchilla Alejandro</li><li>5. Chona C. Jimena</li></ol>



	<ol style="list-style-type: none"><li>6. Moncada A. Ferney</li><li>7. Sanguino M. Laura</li><li>8. Suarez Claudia</li><li>9. Javier Daniel López Sanabria</li></ol>
3. ENTREDA AL KIOSKO Y ALREDEDORES, ZOOCREADERO, GRADAS Y ESTANQUES PISCÍCOLAS	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Diomar Vallejo</li><li>2. Pedro José Escalante</li><li>3. Andrwe Esteban Santiago</li><li>4. Sergio Urbina</li><li>5. Cristian Santiago</li><li>6. Suarez Coronel Adriana</li><li>7. Ballesteros B. Jhon Alexander.</li><li>8. Ballesteros R. Ángela G.</li><li>9. León Q. Loraine</li></ol>
4. SENDERO ECOLOGICO	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Rodríguez A. Jojan David</li><li>2. Danna Machado</li><li>3. Ximena Carreño</li><li>4. Karen Remolina</li><li>5. Emilia Martínez</li><li>6. Andrea Trujillo</li><li>7. Torres Albert Sebastián</li></ol>

#### GRADO 10

Sector	Descripción	Responsables
1	Desde el portón al restaurante escolar	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Garzón Auri</li><li>2. Carrillo Baez</li><li>3. kevin Andrés</li></ol>
2	Del laboratorio hasta el	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Diego Carvajalino</li></ol>



	transformador	<ol style="list-style-type: none"><li>2. Lisandro Pacheco</li><li>3. Juan David</li></ol>
3	Desde el transformador hasta la Y	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Valery T Zaraza</li><li>2. Lina Rodríguez,</li><li>3. Brayan Ballesteros,</li><li>4. Jorge Ropero</li></ol>
4	Desde la Y hasta las oficinas	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Mónica Lázaro</li><li>2. Vanesa Contreras</li><li>3. Abimelec Castrillón</li></ol>
5	Desde la y hasta la cancha de microfútbol	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Laura Rodríguez</li><li>2. Judith Navarro,</li><li>3. Patricia Navarro</li></ol>
6	Media torta, frente de la coordinación y entrada a la granja y primaria, y entrada de la granja	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Joseep Trillos,</li><li>2. Cristian Rodríguez</li><li>3. Dayan Steven Mandón</li><li>4. José Pacheco</li></ol>
7	Frente al salón de profesores y aula de clases	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Meilyn Galván</li><li>2. Yaileth Álvarez</li><li>3. Johan Pérez</li><li>4. Leandro Vargas</li></ol>

Anexo A



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA"	FECHA 16/01/2012	VERSIÓN 1.0
	PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	Página 25 de 26	

Formatos Servicio Social Estudiantil Obligatorio: Registro de horas

Estudiante: \_\_\_\_\_ Grado y grupo: \_\_\_\_\_  
Línea de Acción: \_\_\_\_\_  
Funcionario que certifica: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

FECHA	HORA	TIEMPO	FIRMA FUNCIONARIO QUE CERTIFICA

#### NOTA:

Una vez recibida la solicitud por parte de la Institución Educativa, el área encargada programará una reunión con la comunidad educativa postulante para presentar el programa y diligenciar los formatos establecidos por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con el que se formalizará la alianza pedagógica.

Estos documentos son:

- Autorización de los padres de familia
- Carta de intención del estudiante
- Acta de reunión firmada por los miembros de la comunidad educativa, funcionarios y contratistas vinculados al proceso

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
2. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.



3. A los

tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro diario de actividades.

4. Se prohíbe el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social.

5. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.

6. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.

7. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.

8. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.

#### **FUNCIONES DE LOS DOCENTES RESPONSABLES DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO**

1. Hacer la motivación y la inducción sobre los objetivos y la filosofía del Servicio Social del Estudiantado.

2. Analizar con los estudiantes la legislación vigente.

3. Hacer un diagnóstico de los establecimientos donde se va a realizar el trabajo de proyección.

4. Coordinar el trabajo permanente con el Rector, el Coordinador y los estudiantes.

5. Asesorar y evaluar permanente la ejecución de los proyectos.

6. Estudiar los casos especiales de los estudiantes que requieran cambio de un programa



7.

Entregar las hojas de control para que los estudiantes lo hagan diligenciar de sus respectivos asesores.

8. Realizar el informe final de las horas de servicio social

9. Las personas que supervisaron a los estudiantes en el transcurso del servicio social, serán las encargadas de evaluar el desempeño del alumno

10. Los estudiantes le entregan al docente encargado: la carta de aceptación, las hojas de seguimiento y la evaluación del desempeño en la realización del servicio social

11. El docente encargado del proyecto, organiza toda la información recibida por parte de los estudiantes.

12. El Docente encargado del proyecto realiza un informe sobre las horas del servicio social realizadas en dicho año.